

BUIN

19 ENE 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 169 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldício Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 33, de fecha 08 de Enero de 2018, se concede feriado legal al Administrador Municipal don **Ítalo Pérez Galaz**, desde el 08 de Enero al 19 de Enero de 2018, Ambas fechas inclusive. Nómbrese como Administrador Municipal Subrogante a don **Roberto Fernández Urrutia**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación, por los días 08 de Enero al 19 de Enero de 2018, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- La Providencia N° 173, de fecha 04 de Enero de 2018 ingresada por Gabriela Guzmán Riquelme, para realizar bingo bailable, el día 20 de Enero de 2018.

3.- La Resolución del Sr. Alcalde donde se autoriza la actividad.

DECRETO.

1.- Autorizase la actividad que a continuación se indica, en la fecha y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

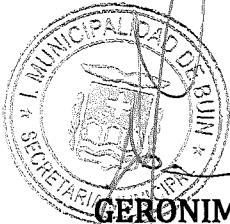
| Organización | Actividad | Beneficiario | Fecha Horario | Lugar |
|--------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|--|
| Club de Adulto Mayor Ilusión del Río | Bingo Solidario Bailable | Gabriela Guzmán Riquelme | 20.01.2018 18:00 Hrs. a las 03:00 de la madrugada del día siguiente. | Cancha Santa Loreto, ubicada en Camino Padre Hurtado N° 72, Paradero 10 1/2, El Monte. |

2.- Autorizase la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 3º de la Ley N° 19.925 de alcoholos.

3.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.

4.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

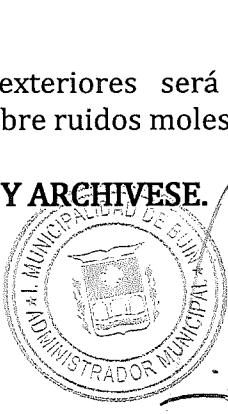
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RFU. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- 15va Comisaría Buin
- Seguridad Comunal
- Control
- Archivo SECMU



ROBERTO FERNÁNDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Por Orden del Sr. Alcalde